

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93**
**LOS MOLINOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de octubre de 2023, expediente de modificación de crédito número 18/2023, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, suplemento de crédito por transferencia de crédito de otras aplicaciones de distinta área de gasto de personal no comprometidas y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS ANTES DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS DESPUÉS DE MODIFICACIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	894.500,00	18.898,54	913.398,54
8	Activos financieros.	1.779.115,90	150.000,00	1.929.115,87

**GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS ANTES DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS DESPUÉS DE MODIFICACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.108.196,50	-52.132,74	3.056.063,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.517.178,30	221.031,28	2.738.209,56

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Molinos, a 7 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/18.722/23)

